



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente.- 528/24P

Servicio promotor.- Servicio de mantenimiento de colegios y limpieza de dependencias municipales.

Denominación del contrato.- **SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**

Código CPV.-

- 90911200 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

2. Descripción de la situación actual.

Actualmente el servicio de limpieza de las dependencias municipales objeto de este expediente está adjudicado mediante contrato público a una empresa hasta el 30 de Junio de 2024 no existiendo la posibilidad de realizar más prórrogas.

Es por esto que se hace necesaria la tramitación de este nuevo procedimiento para poder adjudicar el servicio el 1 de Julio del 2024.

3. Marco normativo aplicable

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.-Objeto del contrato.

El Objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**

La determinación de los recursos necesarios para realizar los mencionados trabajos se ha de efectuar en base a las características del edificio, la frecuencia de los trabajos a realizar y la maquinaria y medios auxiliares a utilizar, buscando, a su vez un equilibrio entre el coste de los



recursos y la calidad de los trabajos con el fin de conseguir un servicio de limpieza eficaz en las mejores condiciones económicas.

5.-Duración del contrato

La duración del contrato será de 2 AÑOS, previéndose que su ejecución se inicie el 1 de julio de 2024, con posibilidad de prorrogarlo por 2 años adicionales, hasta un máximo de 4 años.

6. Análisis Técnico

Las consideraciones técnicas elegidas han sido en base a la experiencia adquirida en los contratos anteriores y la necesidad de una mejora continua para dar un buen servicio a las dependencias del Ayuntamiento de Badajoz. Se ha tendido en cuenta la disposición las nuevas necesidades que han ido surgiendo como las ampliaciones que se han ido realizando y que hacen necesario las incorporaciones de nuevas dependencias.

7. Estudio de mercado

Para la elaboración del coste se ha tenido en cuenta:

- Personal subrogado según el convenio sectorial, personal nuevo para el actual servicio incluyendo los diferentes pluses, transporte, vacaciones, pagas extras, sustitución de vacaciones, absentismo, seguridad social, uniformidad, formación, medios técnicos, vehículos, etc.
- Gastos de material para limpieza y suministros según previsiones de otros años.
- Prórrogas previstas.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **3.162.176,53 €**, cantidad que se desglosa del siguiente modo:



Ayuntamiento de Badajoz

SERVICIO DE EDUCACIÓN

Coste trabajadores: 632.733,20 €. (aquí se han tenido en cuenta el personal a subrogar más una estimación de los nuevos trabajadores a incorporarse en las nuevas dependencias, más las subidas del SMI)

Coste materiales (consumibles como productos de limpieza etc y equipos de limpieza como carritos, y diferentes útiles a emplear): 21.516,14 €

Coste de uniformidad, formación, medios técnicos, vehículos, etc: 10.073,46 €

Total: 664.322,80 €

19% GG + BI: 126.221,33 €

Total base durante un año: 790.544,13 €

IVA (21%): 166.014,27 €

Total anual con iva : 956.558,40 €/año

Total valor estimado a lo largo de la vida del contrato: 3.162.176,53 €.

9.-Presupuesto base de licitación

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (*límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA*) es de **1.913.116,80 €.**

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
Solvencia exigida y justificación.	Según pliegos.



Clasificación exigida, en su caso	Grupo: U Subgrupo: 01 Categoría: 4
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	<p>El Ayuntamiento de Badajoz no dispone de tanto personal de limpieza para atender toda la demanda que se tienen en las dependencias municipales siendo necesario la contratación de este servicio.</p> <p>El personal de contratación temporal son personal no cualificado los cuales no pueden realizar trabajos especializados en alturas y limpieza de ciertos tipos de paramentos y uso de maquinaria adecuada para ciertos trabajos como pulidoras y abrillantadoras que requieren una formación específica y una especialización en estos temas.</p>
Justificación de no división por lotes	Respecto a la división en lotes del objeto del contrato, se considera más eficiente la ejecución del contrato por una única empresa a fin de garantizar un servicio homogéneo en todas las dependencias objeto del contrato y permitir un mejor reparto de los recursos humanos por parte del adjudicatario y un control más eficiente por parte de la Administración.
Criterios de adjudicación	<p>A.- Criterio de adjudicación valorable mediante aplicación de fórmula (Máximo 100 puntos).</p> <p>A.1.- <u>Oferta económica (Máx. 90 puntos).</u></p> <p>La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = P_{\max} * \frac{Of_{\min}}{Of}$ <ul style="list-style-type: none">• P = puntos obtenidos por el licitante.• P.max = 90 puntos.• Of min = proposición económica de menor precio, descontadas las bajas temerarias.• Of = proposición económica ofertada por el licitante. <p>La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación.</p>



	<p>A.2.- <u>Bolsa de horas (Máx. 10 puntos).</u></p> <p>Se otorgarán 10 puntos por la oferta de una bolsa de 1000 horas anuales a disposición del servicio para realizar alguna tarea extra de limpieza en alguna de las dependencias del Ayuntamiento.</p> <p>Las empresas podrán visitar las instalaciones objeto del contrato, contactando con el Servicio responsable en el correo asanchezf@aytobadajoz.es</p>
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<ul style="list-style-type: none">- Uso de productos biodegradables.- Tener implantado un Plan de Igualdad en vigor (deberán presentar el plan).

En Badajoz a 2 de abril de 2024

JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Alicia Sánchez Fraga

